ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

OBJETO: Prestación de servicios en la realización de actividades artísticas y culturales como apoyo logístico para la conmemoración del día de la afrocolombianidad en el municipio de Necoclí – Antioquia.

CODIGO PROYECTO: 202600000000815

CIUDAD: Necoclí – Antioquia

FECHA: 14 de mayo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

5. VALOR ESTMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANALISIS DEL SECTOR.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Con estos estudios y documentos previos se busca demostrar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar, la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el Proceso de contratación.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Administración Municipal de Necoclí, como entidad encargada de velar por el bienestar colectivo, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia. Este artículo subraya que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la vigencia de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, se destaca la importancia de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que afectan su vida económica, política, administrativa y cultural, lo que pone de manifiesto el compromiso del municipio con el desarrollo integral de su comunidad. En concordancia con esta normativa, el municipio debe prestar los servicios públicos que la ley determine, promover el progreso local, y fomentar la participación comunitaria para mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes.

Desde esta perspectiva, el cumplimiento de los fines propuestos en el artículo superior descrito requiere el despliegue de un conjunto de actividades y acciones, cuyo desarrollo corresponde a las distintas autoridades públicas de los diferentes órdenes de la administración, cuya actuación debe sujetarse, en todo caso, a las disposiciones previstas para tal fin en la legislación vigente.

De acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento igualmente al Artículo 209, de la CN, que reza:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal D, numeral 1°.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo Séptimo, dice textualmente *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".*

En Colombia se ha evidenciado que las comunidades negras y afrodescendientes se han visto muy afectadas desde los tiempos de la esclavitud hasta en el conflicto armado que se ha presentado en este país; para trabajar en pro del reconocimiento de la importancia de estas comunidades en el aporte que le han hecho a nuestra historia, tradiciones y costumbres, es necesario y, además, en cumplimiento de la Política Pública de Comunidades Negras del Municipio de Necoclí, realizar las actividades propias de la población que conllevan a la preservación de la cultura y tradiciones ancestrales de estas comunidades, ya que en nuestro municipio hace presencia la organización de base: Asociación de Afrodescendientes del Municipio de Necoclí AFRONEC, la Corporación MIS ANCESTROS, los Consejos Comunitarios reconocidos por la administración municipal: AFRO CAÑAFLECHAL, AFRO BOBAL LA PLAYA, AFRO TOTUMO, AFRO PUEBLO NUEVO, AFRO VALE PAVAS, AFRO MELLITO, AFRO CATIVO, AFRO MULATOS, AFRO MELLOVILLAVICENCIO, AFRO ZAPATA, AFRO SAN JOAQUIN, AFRO BUENOS AIRES, AFRO CASA BLANCA y AFROHOYITO.

La conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad en el Municipio de Necoclí, obedece al tramado de acciones que desde la institucionalidad: El Estado, sus entidades e instituciones deben garantizar para propiciar espacios de participación ciudadana a las comunidades minoritarias y étnicas para la concertación, el análisis y la toma de decisiones frente a las problemáticas que les aqueja y de esa misma manera elevar proposiciones en busca de soluciones de las mismas, las cuales contribuyan al continuo y progresivo mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones en distintos temas: Educación, salud, deporte, cultura, empleo, medio ambiente, etc.

Buscamos con la realización de la conmemoración del día nacional de la Afrocolombianidad, visibilizar, identificar y resaltar la etnia negra, la cultura afrocolombiana y sus prácticas ancestrales, al ser un municipio multiétnico y pluricultural.

El desarrollo y conmemoración de este día, promueve la inclusión de las comunidades afrocolombianas al Estado Social de Derecho, al tener también como objetivo principal la restitución de derechos, mínimos de igualdad y accesibilidad en los distintos niveles de las entidades públicas y privadas, toda vez que esta población afrocolombiana, ha hecho grandes aportes al desarrollo integral de nuestro país mediante su participación activa en distintos escenarios.

El 21 de mayo se conmemora la firma del decreto que abolió la esclavitud en el estado colombiano en 1851. Lo que significó el inicio del proceso de reconocimiento de los pueblos afrodescendientes.

En diciembre del 2001, el congreso de la república de Colombia aprobó la ley 725 por la cual todo los colombianos y colombianas deben promover el reconocimiento, comprender la afrocolombianidad como raíz y fundamento cultural de la nación y la sociedad colombiana.

Se hace necesario conmemorar en este acto el conjunto de valores culturales social, económico, religioso, gastronómico, ecológico, artístico, literario, lúdico, políticos, deportivos entre otros; aportados por los pueblos y las personas afrocolombianas en la construcción de desarrollo protagónicos de la Nación y la sociedad colombiana a un convirtiéndose en herencia de valores africanos.

También la afrocolombianidad, es un legado de nuestros antepasados que día a día va contagiando a la nueva generación de valores como la alegría, solidaridad, apertura, religiosidad, expresividad, espíritu literario, conocimiento, familiaridad, creatividad, resistencia, armonía, convivencia pacífica, progreso y paz.

Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027 Necoclí Nuestra Identidad y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

Plan de Desarrollo:	Necoclí Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	Inclusión social para el fortalecimiento del bienestar individual y colectivo, y para la atención del fenómeno migratorio
Componente:	2.11 Población Afro
Programa:	2.11.2 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Subprograma:	2.11.2.1 Desarrollo integral para la comunidad Afro
Indicador de producto:	Iniciativas de fortalecimiento comunitario apoyadas

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretenden adquirir, están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

Prestación de servicios en la realización de actividades artísticas y culturales como apoyo logístico para la conmemoración del día de la afrocolombianidad en el municipio de Necoclí – Antioquia.

2.2 ALCANCE:

A través de la presente contratación se pretenden desarrollar actividades orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia y la cohesión comunitaria. También se promoverá la participación activa de líderes comunitarios, quienes aportarán desde su conocimiento a la preservación del patrimonio cultural inmaterial.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Transporte de Pasajeros por Carretera	78	11	18	00
Servicios de Personal Temporal	80	11	16	00
Servicios de Banquetes y Catering	90	10	16	00
Servicios de Comida para llevar y a Domicilio	90	10	18	00

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	PLACA DE RECONOCIMIENTO CON INFORMACIÓN IMPRESA EN ADHESIVO MODO ESPEJO SOBRE ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 3 MM, CON BASE EN MATERIAL MDF DE 5 MM. MEDIDAS: 20 CM X 25 CM. – SOUVENIRS PARA LIDERES AFRO DEL MUNICIPIO	20
2	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO MOTOCARRO PARA EL TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE LIDERES COMUNALES PARTICIPANTES (IDA Y REGRESO)	60
3	ALMUERZO EN EMPAQUE BIODEGRADABLE Y/O DESECHABLE: ARROZ (100GRS). SOPA (300ML). PROTEÍNA A LA PLANCHA (200GRS). ENSALADA FRÍA O CALIENTE (50GRS). CARBOHIDRATOS (100GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML. INCLUYE TRANSPORTE Y ENTREGA	45
4	OBRA DE TEATRO ATRATO: REPRESENTACIÓN DE LA CULTURA AFRO EN EL CARIBE Y EL RÍO ATRATO COMO SUJETO DE DERECHOS, INCLUYE PUESTA EN ESCENA, (LUCES Y SONIDO), TÍTERES Y EL TRANSPORTE DE LOS ACTORES.	1
5	PACAS DE AGUA POR 40 UNIDADES DE 250ML C/U	10
6	MUESTRA DE PRODUCTOS AUTÓCTONOS: ENTREGA DE 5 COCADAS DE SABORES SURTIDOS, EN UNA CAJA DE PLÁSTICO, HECHAS POR PRODUCTORES LOCALES DEL MUNICIPIO Y QUE REFLEJAN LA TRADICIÓN DE ESTE.	100

Tabla 1

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. Específicas:

- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- Contratar el personal suficiente, idóneo y calificado para garantizar la ejecución integral de las especificaciones técnicas establecidas.
- Ejecutar en su totalidad las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.
- Coordinar, gestionar y brindar el apoyo logístico necesario para la ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro de los elementos establecidos en la Tabla 1 (Ficha Técnica), la cual hace parte integral del contrato.

- Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la duración del contrato.
- Cumplir estrictamente con la programación definida y aprobada por el supervisor del contrato.
- Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades, así como realizar la limpieza general de los lugares utilizados antes, durante y después de cada actividad.
- Preparar y entregar la alimentación conforme a las condiciones establecidas, asegurando calidad, oportunidad, adecuado empaque y cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
- Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos y los respectivos soportes de ejecución al finalizar cada actividad o evento.
- Ejecutar los servicios conforme a los requerimientos del municipio, reconociendo que solo se pagarán aquellos efectivamente prestados y debidamente soportados, tales como transporte, alquileres, alimentación y demás relacionados con el desarrollo del encuentro.
- Cumplir cabalmente con el objeto contractual dentro del plazo establecido y bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras definidas.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del contrato, entendiéndose que estos costos fueron contemplados en la oferta presentada.
- Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios vinculados a la ejecución del contrato.
- Asumir de manera exclusiva la responsabilidad sobre las negociaciones comerciales con proveedores, sin que estas generen obligaciones para el municipio.
- Implementar medidas que garanticen el adecuado manejo y suministro de alimentos, bajo estrictas normas de higiene, salubridad y seguridad.
- Presentar, al finalizar el contrato, un informe final de ejecución en medio físico, que incluya el detalle del suministro, actividades realizadas y soportes correspondientes.
- Entregar material de apoyo cuando sea requerido para el desarrollo de las actividades.
- Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución.

3.2.2. Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
- Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales

- Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Necoclí, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.
- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Realizar la supervisión del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del contrato, el lugar de Ejecución es el Municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

3.5 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL ADQUISICIONES:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Por el tipo de contrato NO aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos temporales.

3.7 SUPERVISIÓN

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del

contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno del municipio de Necoclí – Departamento de Antioquia**.

3.8 TIPO DE CONTRATO:

De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Prestación de Servicios**.

3.9 FORMA DE PAGO:

El municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cien por ciento (100%) del valor contratado una vez se ejecute en su totalidad del mismo**, previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura según sea el caso, previa presentación de Informe de Actividades, acreditación de pago de Seguridad Social y demás requisitos exigidos por el Supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado, pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda del municipio.

PARAGRAFO ÚNICO. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.-

Los documentos deberán radicarse en la Secretaria de Gobierno del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia.

Requisitos para el pago:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b. Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.
d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

3.10 PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo previsto para la presente contratación es **Tres (3) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro **2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales**. Según **Certificado de Disponibilidad presupuestal número 00451** fechado del **13 de mayo de 2026**.

Número:	00451
Fecha:	13 de mayo de 2026
Valor:	$10.000.000.
Fuente de Financiación:	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
Rubro:	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Expedido por:	Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____.
	De Inversión: ___X___.
	No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Proyecto: 202600000000815
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos propios:___.
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: X
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 00451
	Vigencia Futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	($10.000.00)
Número del Radicado del Proyecto	20260000000815
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la autonomía e identidad cultural, educación y capacidades económicas de las comunidades étnicas del municipio de Necoclí.

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de Necoclí, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. VALOR ESTMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación y de acuerdo con la cotización presentada por los proveedores se realizó el análisis de los precios cotizados a los ítems solicitados, teniendo en cuenta factores como ubicación geográfica, rutas de acceso, estado de las rutas de acceso, entre otros, los cuales pueden incidir en el presupuesto oficial, determinado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de: **Diez millones de pesos ($10´000.000.oo)** IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

5.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El municipio de Necoclí, de conformidad al **Acuerdo Nro. 015** del **9 de diciembre de 2024**, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, deducirá del valor del Contrato, las **Estampillas Municipales**, que se relacionan a continuación:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA	
	Persona Natural	**Persona Jurídica**
ESTAMPILLAS:	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estampilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estampilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas
IVA (Impuesto Valor Agregado)	15% sobre el IVA que facture la Empresa	

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.

5.3. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El municipio Necoclí, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Invitación – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
2. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial y objeto social le permita realizar el objeto del futuro contrato (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso) - Persona Jurídica.
4. Certificado de Antecedentes Penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
7. Certificado Medidas Correctivas.
8. Antecedentes por delitos sexuales Ley 1918. Presentar certificado de inhabilidades delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Antecedentes REDAM. Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (persona natural o representante legal persona jurídica). con fecha de expedición no mayor a 30 días.

10. Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los dos (2) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.
12. Hoja de Vida de la Función Pública.
13. Declaración de Bienes y Servicios Función Pública.
14. Libreta militar hombre menor de 50 años.
15. Certificación Bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
16. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley)
17. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
18. Propuesta Económica.
19. **Experiencia:** Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar cuatro (4) Contratos suscritos con Entidades Públicas o Privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso (Logística), cuyo valor Expresado en SMMLV sea Superior al 200% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.
20. **Certificación de Disponibilidad de Entrega:** El proponente deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde deberá indicar que cuenta con la disponibilidad de realizar la entrega de los productos solicitados por la entidad de lunes a domingo en un horario de 6:00 am a 11:59 pm, lo anterior en atención a que dichas actividades podrán desarrollarse en días domingos o festivos.

En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no inferior a dos (2) años, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con una infraestructura física y técnica con capacidad para efectuar el servicio solicitado en buena calidad y garantía.

OFERTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los servicios y suministros objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO MENOR X POR PUNTAJE MÁXIMO / SOBRE PRECIO OFERENTE.

6.2. EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el comité evaluador del municipio de Necoclí, quien publicará informe de la misma en el SECOP.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente; En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día para que subsane su oferta conforme con las previsiones del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, en caso de no hacerlo se procederá verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre otros, encontramos: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos* que la ejecución del contrato conlleve.

El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, quien, en* ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, el municipio solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (*teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo*), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. ***Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas*:** Cuando el valor de la oferta económica (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.

2. ***Si se reciben más de cinco (5) ofertas.*** Cuando las ofertas económicas (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo a lo indicado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación;* teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "(...) la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"

De igual forma el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - expedido por Colombia compra eficiente - establece que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad no verificará la capacidad financiera del oferente.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Necoclí podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- Cuando las ofertas sean presentadas por medios distintos a la Plataforma SECOP II.
- Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
- No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
- Presentar Oferta Técnica y Económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
- Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Mínimas del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.

- Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades de los artículos o servicios ofertados – Propuesta Económica.
- Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como personal natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

- Quien entregue los documentos y requisitos habilitantes en un lugar diferente a la Plataforma SECOP II y que por esta causa no llegue antes de la hora determinada en el cronograma.
- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al aviso de invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexa y hace parte de este estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verifico que los procesos de mínima cuantía se encuentran cobijados por la decisión 436 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel Municipal obligadas independientemente de la cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.

- Certificado de Banco de Proyectos
- Matriz del Riesgo
- Estudio del Sector

Atentamente,

LUZ YANED MACÍAS VALENCIA
Secretaria de Gobierno
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.